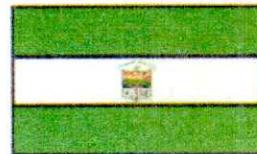




Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



228

“Año del dialogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2018-MDS-REGION –ICA

Santiago, 12 de octubre 2018

El concejo Municipal Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica

VISTO :

En Sesión de Concejo Ordinaria de Fecha 09 de Octubre del año 2018, el informe N° 035-2018-JRC/MDS, de la Subgerencia de Registro Civil, **Informe N°087-2018-SG-MDS**, de Secretaria General, relacionado a la Exoneración de pago por Matrimonio Civil (Másivo), considerado como una de las actividades a realizar por el 148° Aniversario de Creación Política de nuestro distrito, documento sustentatorio del presente acuerdo;

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N°27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; que establece que el Concejo Municipal Ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de Fecha 09 de octubre del 2018; se Acordó por Unanimidad en aprobar la Exoneración de los derechos de pago por el concepto de pliego matrimonial, constancia domiciliaria, copia de partida de Nacimiento y Certificado de Soltería en caso estuviesen inscrito en esta oficina de Registro Civil.

En consecuencia estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al pleno del Concejo Municipal por los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica Municipalidades. Ley 27972, con las visaciones correspondientes:

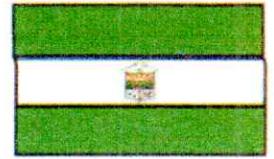
SE ACUERDA :





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ARTICULO PRIMERO .- SE ACORDO, Se realice al Matrimonio Civil (Masivo) en la Municipalidad distrital de Santiago- Ica, el día Sábado 27 de Octubre del 2018 a las 4 :00 de la tarde, encontrándose dentro de la programación de la celebración por el 148º Aniversario de Creación Política de Nuestro Distrito.

ARTICULO SEGUNDO .- EXONERAR, el derecho de pagos por concepto de tramite consistente en el pliego de matrimonio Civil, Certificado Domiciliario de ambos contrayentes, por concepto de Derecho Matrimonial, Certificado de Soltería y la Expedición de la Partida de nacimiento siempre y cuando se encuentren inscrita ante esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO .- SE REQUIERE a los contrayentes los siguientes requisitos para el Matrimonio masivo.

1. Partida de nacimiento actualizada de casa uno de los contrayentes.
2. Certificado de Soltería de Cada uno de los contrayentes.
3. Certificado Domiciliario de cada uno de los Contrayentes.
4. Edicto Matrimonial
5. Copia Legalizada de DNI. De cada uno de los Contrayentes.
6. Certificado Médico y constancia de consejería Preventiva VHI-SIDA.
7. Dos Testigos y copia de DNI de Ambos Legalizadas.
8. Un Folder manila
9. Entre Otros requisitos que exija el Registro Civil de la Municipalidad de ser Divorciado o Viudo de los Contrayentes.

ARTICULO CUARTO .- COMUNIQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Tesorería, Secretaria General, para los Fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Cárpio
Alcalde